



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 065-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 19 de abril del 2024.

VISTOS:

La Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°3609, Acta de Nacimiento N°93757914, Informe N°033-2024-ESGRH-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°0377-2024-SGRH-GMAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modificada por la Ley 30807, la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez días (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. Asimismo, *"El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado. (...)";*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*, en el presente caso, la aplicación de la eficacia anticipada es favorable al trabajador, por lo que resulta procedente aplicarla;

Que, mediante la Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°3609 de fecha 18 de marzo del 2024, el servidor DAVID PARI ZAPANA identificado con DNI N°43265353, solicita que se le otorgue la Licencia por Paternidad, manifestado que la fecha de nacimiento de su menor hija fue el 13.03.2024;

Que, según Acta de Nacimiento N°93757914 con fecha de registro 02 de abril del 2024, indica que la fecha de nacimiento de su menor hija Luciana Dalú Nicolle Pari Villegas fue el 13.03.2024, primogénita del Sr. David Pari Zapana;

Que, mediante Informe N° 033-2024-ESGRH-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 03 de abril del 2024, la Especialista de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres que, al haberse revisado los documentos del servidor este cumple con la presentación de los documentos correspondientes; por lo tanto, se emite opinión favorable para el Otorgamiento de Licencia por Paternidad a favor del servidor DAVID PARI ZAPANA, con eficacia anticipada, por 10 días calendarios por el periodo que inicia desde el 14.03.2024 hasta el 23.03.2024 (10 días), debiendo retornar a sus labores el 25.03.2024, y que corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 065-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Informe N° 0377-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 04 de abril del 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, mediante el análisis de los antecedentes resulta **PROCEDENTE** la Licencia por Paternidad a favor del servidor DAVID PARI ZAPANA, durante 10 días, comprendidos del 14.03.2024 al 23.03.2024, según Acta de Nacimiento N° 93757914, debiendo formalizarse vía acto resolutivo;

Por lo tanto, en aplicación de las disposiciones vigentes, al recurrente le corresponde gozar de su derecho a la licencia por paternidad, por lo que no afecta su derecho de percibir su remuneración durante el periodo de licencia;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con el visto del Sub Gerente de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER vía regularización, al servidor DAVID PARI ZAPANA identificado con DNI: 43265353, diez (10) días naturales, de licencia con goce de haber por motivos de paternidad, con eficacia anticipada, desde el 14 de marzo hasta al 23 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo.
SGRH.
SGRCyA
INTERESADO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS